

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF. N° 1100140030782018-00916-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Gloria Melo** al poder que le fue conferido como procuradora judicial de los demandantes.

Se reconoce personería a **Maryury Cifuentes Univio** en calidad de apoderada judicial del demandante Rigoberto Cubides Franco, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la reforma de la demanda presentada por la procuradora judicial de Rigoberto Cubides Franco, se requiere a la memorialista para que presente la solicitud coadyuvada por el señor Ramiro Cubides Franco, quien también es parte demandante en el presente asunto y quien no ha conferido mandato a la abogada Cifuentes.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e81a02acbf26402189e5eed9f2c1ce7a0600ee8b2f4542a048ae34fe50588b9

Documento generado en 17/05/2021 09:22:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>